

**ANEXO DE OTROSÍ MODIFICATORIO N°01
AL CONTRATO N°4600107262 DE 2026**

CONTRATANTE:	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN.
NIT:	890905211-1.
CONTRATISTA:	ANDERSON DUQUE MORALES.
CEDULA DE CIUDADANIA	1.128.397.217.
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para las Unidades de Apoyo de los concejales del Distrito de Medellín, en el marco de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias.
VALOR INICIAL:	Cuarenta y cuatro millones de pesos M.L. (\$44.000.000,00). Excluido IVA.
ADICIÓN N°1	No aplica.
ADICIÓN N°2	No aplica.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES	Cuarenta y cuatro millones de pesos M.L. (\$44.000.000,00) Excluido IVA. Excluido IVA.
DURACIÓN INICIAL	342 días.
AMPLIACIÓN N°1	No aplica.
AMPLIACIÓN N°2	No aplica.
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES	342 días.
SUSPENSIONES	No aplica.

FECHA DE INICIO	23 de enero de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2026.
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA	No aplica.
OTROSÍ N°01	No aplica.
OTROSÍ N°02	No aplica.
MODIFICACIÓN ACTUAL	OTROSÍ 01: Adición al valor del contrato y modificación a las actividades específicas del contratista.

Se ha convenido celebrar el Otrosí N°1 (Adición al valor del contrato y modificación a las actividades específicas del contratista), el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIÓN 01. Adicionar el valor del contrato N°4600107262 de 2026 en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA PESOS M.L. (\$1.510.050,00).

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. Ampliar las actividades del contrato.

La nueva actividad a incorporar consiste en:

- Establecer canales formales de articulación y mesas de trabajo técnicocomunitarias con las Juntas Administradoras Locales (JAL) y los Consejos Comunales de Planeación (CCP) de los territorios priorizados, con el fin de realizar un seguimiento conjunto a la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo y canalizar de forma prioritaria las alertas tempranas sobre riesgos de infraestructura o problemáticas socioambientales en los barrios.

En consecuencia, la cláusula segunda del contrato N°4600107262 quedará de la siguiente manera:

- 1.Realizar diagnósticos, levantamiento de información y análisis de las necesidades de los territorios priorizados por el Concejal, incluyendo el relacionamiento con líderes, organizaciones comunitarias y actores sociales del territorio. 2.Gestionar y hacer seguimiento a las solicitudes y requerimientos de

ciudadanos y organizaciones comunitarias, articulando la respuesta institucional y facilitando el acompañamiento del Concejal en los distintos barrios y comunas de la ciudad. 3. Apoyar la organización, acompañamiento y ejecución de actividades, visitas territoriales, reuniones comunitarias y eventos sociales convocados o asignados por el Concejal, participando cuando se requiera como enlace comunitario. 4. Sistematizar y mantener actualizadas las bases de datos de líderes, organizaciones, actores territoriales y demás comunidades vinculadas al trabajo del Concejal, realizando también investigaciones, consultas, datos y estadísticas que aporten a la toma de decisiones y a la cualificación del ejercicio político y comunitario del Concejal. 5. Asistir a sesiones plenarias, comisiones y espacios de trabajo asignados por el Concejal, participar en reuniones internas de coordinación y desarrollar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, según las orientaciones del Concejal. 6. Establecer canales formales de articulación y mesas de trabajo técnicocomunitarias con las Juntas Administradoras Locales (JAL) y los Consejos Comunales de Planeación (CCP) de los territorios priorizados, con el fin de realizar un seguimiento conjunto a la ejecución de los proyectos de Presupuesto Participativo y canalizar de forma prioritaria las alertas tempranas sobre riesgos de infraestructura o problemáticas socioambientales en los barrios.

TERCERA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Concejo Distrital de Medellín, como entidad contratante, atenderá el pago de esta adición, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP- N°4000123292 de 2026 y el Certificado de Registro Presupuestal - CRP- N°4900041916. Rubro Presupuestal: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. CODIGO: 212020200800.


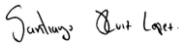
CUARTA: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato N°4600107262 de 2026.

QUINTA: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP -, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTA: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de modificación.
- b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4000123292 .
- c) Certificado de Registro Presupuestal N°4900041916.
- d) Memorando radicado N°202630002860 de 2026, suscrito por el concejal Luis Guillermo de Jesús Vélez Álvarez.
- e) Documentos del Contratista:
 - Certificado de antecedentes disciplinarios.
 - Registro único tributario (RUT) actualizado.
 - Certificados antecedentes judiciales.

- Sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales a menores de edad.
- Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).

Elaboró	Revisó	Aprobó
Luis Miguel Ossa Echavarría. Abogado contratista. 	Santiago Ruiz López. Coordinador Jurídico de la Gestión contractual. 	Gloria Luz Echeverri González. Supervisora.